

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ
FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA

CONVENIO

CONVENIO ENTRE EL ADVANCED CARDIOLOGY CENTER DEL HOSPITAL RAMON EMETERIO BETANCES, ESCUELA DE MEDICINA DE PONCE, LA FUNDACION DR. GARCIA RINALDI, EL MUNICIPIO DE MAYAGUEZ Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ

COMPARECEN

DE UNA PARTE: El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, en adelante denominada **el Recinto**, representada por el Dr. Jorge I. Vélez Arocho, Rector. Quien por virtud de la Ley #1 de la Universidad de Puerto Rico aprobada en el 1966, le otorga el poder contractual para establecer este tipo de CONVENIO.

DE OTRA PARTE: Advanced Cardiology Center, en adelante denominado **el Hospital**, representado por el Dr. Carlos Carro, Presidente del Advanced Cardiology Center, el Dr. Raúl García Rinaldi, Director de Cirugía Cardiovascular.

DE OTRA PARTE: La Fundación Dr. García Rinaldi, en adelante denominada **la Fundación**, representada por el Ing. Miguel E. Girod, Presidente de la Junta de Directores.

DE OTRA PARTE: El Municipio de Mayagüez, en adelante denominado **el Municipio**, Seguro Social Patronal 66043348, representado por el Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde.

DE OTRA PARTE: La Escuela de Medicina de Ponce, en adelante denominada **la Escuela**, Seguro Social Patronal 660379122, representado por el Dr. Jorge L. Sánchez, Presidente.

ESTAS PARTES EXPONEN EL PRESENTE CONVENIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las cinco partes arriba mencionadas firmarán este Convenio voluntariamente con el objetivo de impactar a estudiantes de ciencias del Recinto Universitario de Mayagüez con la intención de concluir una profesión en el área de la salud.

Las partes se comprometen a proveer experiencias académicas, clínicas, filantrópicas y cívicas conducentes a desarrollar mejores seres humanos, con misión de servicio a la sociedad puertorriqueña. Las partes involucradas en este acuerdo asignarán representantes que formarán el comité Ad Hoc para coordinar el programa pertinente a los propósitos de este Convenio.

EL HOSPITAL:

El **Advanced Cardiology Center** reconoce la importancia de proveerle las facilidades clínicas necesarias al Recinto para que el estudiante que interese seguir una carrera en el área de la salud pueda observar procedimientos quirúrgicos y hacer trabajo voluntario. El Hospital se compromete a ofrecer los siguientes servicios, durante el período académico de agosto a diciembre de 2006 y de enero a mayo de 2007:

1. Proveer a los estudiantes copias de las normas y reglamentos del Hospital, y el personal para interpretar los mismos.
2. Proveer personal para orientar a los estudiantes sobre las normas y protocolos de trabajo en las diferentes áreas clínicas.
3. Proveer todo el material y equipo de referencia disponible, facilidades físicas que faciliten la experiencia educativa a los estudiantes.
4. Proveer oportunidades para enseñanza clínica conducentes al mejor desarrollo de estudiantes y estimularlo a definirse vocacionalmente en las áreas relacionadas a la salud en particular la medicina y cirugía utilizando como medio la observación de procedimientos.
5. Llevar a cabo antes de comenzar y al finalizar cada semestre académico, reuniones de planificación, evaluación entre el Comité que representa las partes que integran este Convenio.



LA ESCUELA DE MEDICINA DE PONCE

La Escuela de Medicina de Ponce surgió como una exigencia de nuestra sociedad puertorriqueña, para atender la creciente demanda de educación de los jóvenes. La Escuela de Medicina de Ponce ha ido creciendo rápida y solidamente, dispuesta a atender aquellas áreas que requieran sus servicios educativos.

La Escuela de Medicina de Ponce desarrolla una experiencia educativa que la distingue por su actualidad tecnológica, adaptación a las necesidades de los estudiantes y su apoyo a este tipo de programa. Por lo que ofrecerá:

1. Apoyo en el aspecto académico en el desarrollo del internado y de vinculación comunitaria.

2. Proveer recursos para orientación vocacional y adiestramientos a los estudiantes.
3. Invitará a los estudiantes participantes en este internado a conocer las diferentes ofertas académicas con las que cuenta la Escuela de Medicina de Ponce.
4. Facilitará intercambio en este internado con estudiantes de medicina de esta institución.

LA FUNDACION:

La Fundación Dr. Gracia Rinaldi tiene como misión fomentar la educación y prevención cardiovascular por lo cual tiene entre sus objetivos incentivar el desarrollo de futuros profesionales de la salud, que se destaquen por sus valores humanos y la sensibilidad para las necesidades que atañen a los pacientes y a la comunidad en general, por lo que ofrece la:

1. Participación en el comité a cargo de la planificación, evaluación y coordinación de la integración de los servicios de las partes para el beneficio de los estudiantes participantes.
2. Ofrecerá la oportunidad a los estudiantes de participar en trabajo voluntario tanto en el hospital como en las diferentes actividades que la Fundación realiza.
3. Coordinará el adiestramiento semestral sobre prevención y rehabilitación cardíaca a los participantes en el internado para motivar a que sean ejemplos y portavoces del mensaje de prevención.
4. El Dr. García Rinaldi, como parte de la Junta de Directores de la Fundación y como Director de Cirugía Cardiovascular del Advanced Cardiology Center firmará como mentor principal del internado en cirugía, e integrará la participación del equipo de trabajo.

EL MUNICIPIO DE MAYAGUEZ

El Municipio de Mayagüez tiene entre sus principales propósitos velar por la salud pública y el bienestar de sus ciudadanos. Con el empeño de proveer los mejores servicios de salud en general y de salud cardiovascular en especial, arrendó el Hospital Ramón Emeterio Betances al Advanced Cardiology Center como proveedor de servicios médicos y rehabilitar las facilidades para bienestar del pueblo. Otro de sus compromisos es con la educación, fomentando el desarrollo de los futuros profesionales.

En virtud de estos propósitos a fines con los motivos de este Convenio, el Municipio de Mayagüez ofrece:

1. Apoyo al Advanced Cardiology Center para servir de centro de internado subgraduado en cirugía.
2. Proveerá acceso a los estudiantes a experiencias cívicas que redunden en su crecimiento personal y profesional.
3. Respaldará al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico en su misión educativa e iniciativas de desarrollo estudiantil.

EL RECINTO:

Los estudiantes del Recinto utilizarán las facilidades clínicas del Advanced Cardiology Center para observar y obtener conocimientos, principios, conceptos y destrezas del quehacer de las diferentes profesiones en el área de salud.

EL RECINTO SE COMPROMETE A:

1. Planificar con la persona designada el itinerario de las rotaciones en las facilidades clínicas.
2. Abrir convocatoria semestral para recibir candidatos para el internado.
3. Someter la lista de los estudiantes participantes por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del inicio de las experiencias clínicas la siguiente información:
 - a. Lista de estudiantes con número de estudiante y número de seguro social a ser asignados en cada semestre.
 - b. Fecha aproximada de inicio y terminación de la experiencia.
4. Requerir a los estudiantes bajo este acuerdo cumplir con las reglas, normas y prácticas del Hospital.
5. Los estudiantes someterán evidencia de un Certificado Médico de buena salud expedido por una dependencia del Departamento de Salud autorizada para dar este servicio o por una entidad privada de igual competencia, antes de ser admitido al Hospital para su experiencia clínica. De igual forma se incluirá evidencia de la vacunación contra Hepatitis B de estudiantes o de su rechazo a la misma, el certificado de buena conducta y una carta de recomendación de un profesor del área de ciencias.

mer
J.

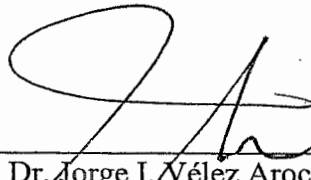
CLAUSULAS Y CONDICIONES

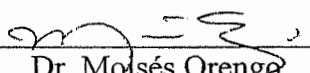
1. El Recinto posee una póliza de accidente con la compañía American International Insurance Co. (Póliza # 009-001001485). Esta protege a todo estudiante mientras realizan funciones relacionadas con el descargo de sus tareas académicas.
2. El Hospital se compromete a proveer servicios de primera ayuda a estudiantes que se encuentren practicando en el Hospital en caso de un accidente o emergencia.
3. Las partes reconocen que esta es una oportunidad educativa de gran valor; el Hospital ofrece sus facilidades como medio de experiencias clínicas para el estudiante, quien en el proceso de lograr sus objetivos educativos, aporta un servicio voluntario a la Fundación y al Hospital, por ende es un beneficio de todas las partes. El valor de lo que ofrecen las partes es complementado con el valor de lo que aporta el estudiante.
4. Ninguna de las partes ejercerá discrimen alguno por razones de raza, sexo, edad, credo, religión, creencias políticas, condiciones sociales, económicas y físicas o nacionalidad de estudiante alguno.
5. El Recinto hace constar que ningún funcionario o empleado del mismo o algún miembro de su unidad familiar tiene, directa o indirectamente, interés pecuniario en este CONVENIO y que ningún funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva tiene interés en las ganancias o beneficios productos de este CONVENIO de hacer alguno.
6. El Hospital se reserva el derecho de admitir los estudiantes, no aceptará aquellos que no cumplan estrictamente con las condiciones establecidas en el CONVENIO.
7. Este CONVENIO será efectivo desde el 25 de septiembre del dos mil seis hasta el 24 de septiembre del dos mil siete.
8. Cualquiera de las partes podrá prescindir de este CONVENIO mediante notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación. Antes de la fecha de expiración de este CONVENIO será modificado por escrito y el mismo será renovado por escrito a menos que algunas de las partes exija cambios a la terminación del mismo.

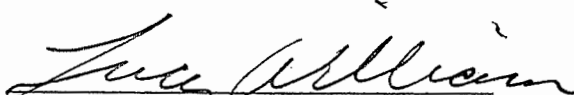
mo
g.

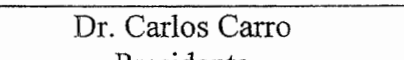
ACEPTACION

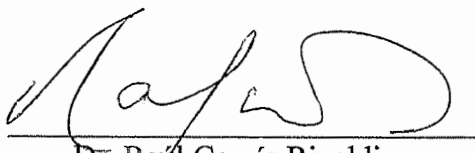
En testimonio de lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el mismo, hoy
día 16 de agosto de 2006.

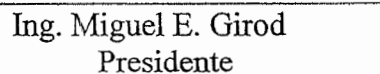

Dr. Jorge I. Vélez Arocho
Rector
Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez

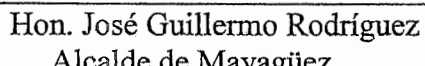

Dr. Moisés Orengo
Decano Artes y Ciencias
Recinto Universitario de Mayagüez

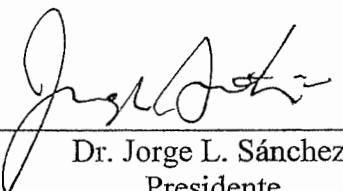

Dra. Lucy Williams
Directora
Departamento de Biología
Recinto Universitario de Mayagüez
Mayagüez, Puerto Rico


Dr. Carlos Carro
Presidente
Advanced Cardiology Center
Mayagüez, Puerto Rico


Dr. Raúl García Rinaldi
Fundación Dr. García Rinaldi
Director
Advanced Cardiology Center
Mayagüez, Puerto Rico


Ing. Miguel E. Girod
Presidente
Junta de Directores
Fundación Dr. García Rinaldi


Hon. José Guillermo Rodríguez
Alcalde de Mayagüez


Dr. Jorge L. Sánchez
Presidente
Escuela de Medicina de Ponce